


AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA Doc. nº 225716

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2009, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES A SEGUIR PARA LA IMPLANTACIÓN DEL COMERCIO JUSTO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, de fecha 13 de abril de 2009, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación al compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Málaga para el fomento del desarrollo de los países empobrecidos a través de la implantación del Comercio Justo en la ciudad en el año 2.009, consta en el expediente informe emitido por la Dirección General de Economía y Presupuestos de fecha 19 de marzo de 2009, del siguiente tenor literal:

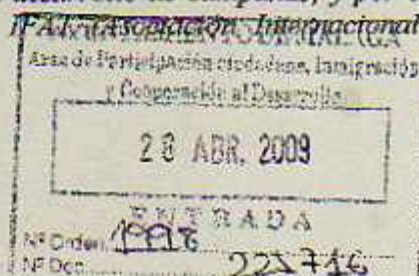
"En relación a la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo a la Ilma. Junta de Gobierno Local, en orden a fomentar el desarrollo de los países empobrecidos, a través de la implantación del Comercio Justo en las contrataciones que se realicen en la ciudad de Málaga, se informa que, desde esta Dirección de Economía y Presupuestos, se presta conformidad a las actuaciones y criterios planteados en la citada propuesta."

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por la Jefatura de Sección de Participación Ciudadana sobre dicho proceso de fecha 13 de febrero de 2009, del siguiente tenor literal:

"En relación a la implantación del Comercio Justo en las contrataciones que se realicen en la ciudad de Málaga por parte del Ayuntamiento, Organismos y Empresas Municipales, la funcionaria que suscribe informa:

El Pleno del Ayuntamiento, con fecha 29 de mayo de 2008, aprobó por unanimidad de sus miembros una moción institucional, relativa a la promoción del Comercio Justo en las contrataciones que realice el Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos y Empresas Municipales.

En la parte expositiva de dicha declaración se reconoce, por una parte el trabajo realizado por las Organizaciones de Comercio Justo que participan en el apoyo a las personas productoras, en la sensibilización y en el desarrollo de campañas; y por otra, los estándares internacionales definidos por la IFAD (Asociación Internacional de Comercio Justo).




AYUNTAMIENTO DE MÁLAGAJUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Igualmente el Ayuntamiento de Málaga asume el compromiso con los valores de solidaridad y Cooperación Internacional, entendiendo que el Comercio Justo y el Consumo Responsable contribuyen a impulsar políticas de responsabilidad social más igualitarias, y a lograr una mayor coherencia entre las políticas locales y los compromisos, europeos e internacionales.

Entre los acuerdos adoptados está la incorporación progresiva de productos de Comercio Justo en los pliegos de contratación administrativa, tanto municipales como de organismos y empresas; realizar campañas de información y sensibilización entre el personal municipal y la ciudadanía malagueñas; organizar eventos y publicidad durante el día del Comercio Justo.

Asimismo, en la exposición de motivos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se recoge la previsión de mecanismos que permitan introducir en la contratación pública pautas de adecuación de los contratos a nuevos requerimientos éticos y sociales, como son los de acomodación de las prestaciones a las exigencias de un «comercio justo» con los países subdesarrollados o en vías de desarrollo como prevé la Resolución del Parlamento Europeo en Comercio Justo y Desarrollo [2005/2245 (INI)].

Por todo lo expuesto y con la intención de que dicha implantación se materialice, es por lo que se propone la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de las medidas y actuaciones que en este sentido se podrán realizar en la materia."

Por todo lo expuesto, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Único.- La aprobación del siguiente documento, que contiene las actuaciones y criterios a seguir para la implantación del Comercio Justo en la ciudad de Málaga por parte del Ayuntamiento, Organismos y Empresas Municipales:

- *Incluir en los pliegos de contratación pública que, hasta un 25% de los productos ofertados en máquinas vending, pueden ser de comercio justo, baremándose positivamente el mayor número de productos presentados.*
- *Estudiar la posibilidad de incluir productos de comercio justo, tales como textil, artesanía, etc. en la elaboración de pliegos de suministros.*
- *Introducir en las máquinas expendedoras de los centros de trabajo municipales productos de comercio justo, como café, infusiones y chocolate.*
- *Llevar a cabo la coordinación con las diferentes Áreas Municipales, Organismos y Empresas Municipales para la inclusión de productos de Comercio Justo en todos los eventos que realicen durante el presente año*

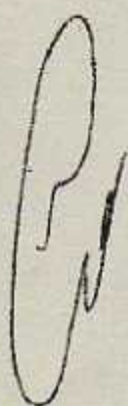
Punto nº 3
J.G.L. 17/4/09
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

(por ejemplo, introducir en los caterings productos como galletas, chocolatinas o zumos), creando una Comisión Técnica interáreas.

- *Celebrar el Día de Comercio Justo (13 de mayo). Las acciones propias a realizar durante este día son degustaciones de productos de Comercio Justo, stands informativos, venta de productos, etc.*
- *Realizar campañas de sensibilización, basadas en proporcionar información sobre el Comercio Justo, en qué consiste y cómo se podría acceder a los productos; irán destinadas a empleados municipales, la ciudadanía de Málaga, organizaciones sociales y organizaciones de consumidores."*

En el transcurso del debate del presente punto, se acordó rectificar la fecha "13 de mayo" que se había fijado como Día de Comercio Justo, y determinar que éste se celebrará anualmente coincidiendo con la fecha del Día Internacional de Comercio Justo, que se celebra el segundo sábado del mes de mayo de cada año.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede junto con la modificación introducida, y consecuentemente, adoptó el acuerdo propuesto.



Cúmplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,


Fdo.: Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
LA CONCEJALA SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,


Fdo.: Purificación Pineda Vargas